



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
PEREIRA - RISARALDA**

ESTADO ELECTRONICO No. 082

FECHA:

19/05/2021

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA PROVIDENCIA	PROVIDENCIA
66001-41-89-001-2019-00224-00	EJECUTIVO	LOS CAMPEROS PEREIRA S.A.S	TRANSPORTES ESPECIALES V.I.P S.A.S	18/05/2021	PDF
66001-41-89-001-2019-00344-00	DECLARACIÓN DE PERTENENCIA	GLORIA YANETH ORTEGA RENGIFO	ELICENIA RENGIFO DE ORTEGA Y OTROS.	18/05/2021	ORDENA REMITIR EXPEDIENTE DIGITAL CURADOR <i>AD-LITEM</i> PERS. INDETERM. CORRE TRASLADO DEMANDA - OFICIA ALCALDIA DE PEREIRA SE PRONUNCIE ART. 375 CGP.

66001-41-89-001-2019-00507-00	EJECUTIVO	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACION DE RISARALDA "COOEDUCAR"		18/05/2021 (2 AUTOS)	REQUIERE PARTE DTE. SUMINISTRE E-MAIL DEMANDADA - PONE EN CONOCIMIENTO RTA. EMB. REMANENTES J03CMPAL
66001-41-89-001-2019-00533-00	EJECUTIVO	SU RESPALDO S.A.	MARTHA LUCIA MAYOR DELGADO Y OTRA.	18/05/2021	PDF
66001-41-89-001-2019-00646-00	EJECUTIVO	IVAN ANDRES AYALA RAMIREZ		18/05/2021	DECRETA MEDIDA CAUTELAR
66001-41-89-001-2019-00648-00	EJECUTIVO	EDWIN ANDRES LONDOÑO BEDOYA	STEPHANY MUÑOZ MORALES	18/05/2021	PDF
66001-41-89-001-2020-00323-00	EJECUTIVO	BANCO CREDIFINANCIERA S.A.		18/05/2021	ORDENA LEVANTAMIENTO DE MEDIDA (ART. 597-9 CGP)

66001-41-89-001-2021-00181-00	MONITORIO	JHON JAIRO CASTAÑO CALDERON		18/05/2021	INADMITE DEMANDA (ART. 90 CGP)
-------------------------------	-----------	--------------------------------	--	------------	--------------------------------------

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 295 del CGP., notifico a las partes las providencias que antes se relacionan, fijándose el día de hoy, **MAYO 19 DE 2021** a las **7:00 a.m**

En caso de requerirse el examen del expediente por alguno de los autorizados por el art. 123 del C.G.P., oportunamente deberá solicitar el acceso de este a través del correo del juzgado: j01pccmpereira@cendoj.ramajudicial.gov.co para así remitir el vinculo respectivo. El correo electrónico es el único medio autorizado para la recepción de documentos y memoriales dirigidos al Juzgado.


JESÚS DAVID MENESES LÓPEZ
 Secretario

